

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2018 – 00165 00

Dado que la curadora ad litem PAULA ANDREA USAQUEN SALGAR, designada en autos no compareció se le RELEVA.

Previo a compulsar copias, como lo norma el artículo 50 del C.G.P., se REQUIERE a la secretaría para que aporte la trazabilidad del telegrama de designación que se le remitió.

En su lugar se designa como curador(a) ad litem a ERIKA AMPARO URREA RODRIGUEZ.

Por secretaría notifíquese al auxiliar de la justicia en los términos del artículo 49 del C.G.P. y déjese constancia en el expediente.

Se REQUIERE a la parte actora para que preste su colaboración, a fin de procurar que el curador comparezca oportunamente al proceso y se apersona de su cargo.

El memorialista² estese a lo aquí resuelto.

Notifíquese y cúmplase,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹¹ Estado electrónico del 5 de abril de 2022

² En memorial radicado el 3 de marzo de 2022.

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88d6316a5ab7ff5687a7faa0cfba5d0ffe7267b65c26e7a1afe77e833aa7845b**

Documento generado en 04/04/2022 06:19:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>